

DECRETO ALCALDICIO Nº 003391
QUINTERO, 02 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1664 de fecha 17 de agosto del año 2015, mediante el cual se instruye Investigación Sumaria, a objeto de averiguar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que pudieron haber incurrido el funcionario municipal don Marcos Avendaño.
- 2.- La solicitud de prórroga de plazo de fecha 24 de agosto del año 2015, presentada por el Fiscal don Héctor Sepúlveda Lucero.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la denunciante Srta. Natacha Guzmán Guzmán no ha podido ser citada a declarar dentro del plazo de 5 días de investigación, estimándose que se trata de una diligencia fundamental para el éxito de la investigación, dicto el siguiente:

DECRETO:

- 1.- **PRORRÓGUESE**, en 5 días el plazo establecido para la instrucción de la Investigación Sumaria que lleva el fiscal don Héctor Sepúlveda Lucero, haciendo aplicación analógica de lo previsto en el inciso tercero del artículo 133 de la Ley 18.883.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MALRICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Administración Municipal.
- 5.- Expediente.
- 6.- Departamento Jurídico.

MCP/YGS/LJO/jcf